



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

ACUERDO No.

07

26 JUL 2017

(26 de julio de 2017)

Por el cual se introduce una modificación al Acuerdo No. 10 de 2010

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ D.C.,**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los Estatutos y,

CONSIDERANDO

- 1.- El Acuerdo No. 10 del 12 de octubre de 2010, por el cual se reforman los Estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, establece en su **Capítulo III CONTRATACIÓN Y PERSONAL**, en el "**ARTÍCULO 22: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**: Los contratos que requiera celebrar la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se sujetarán a los principios y reglas previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que la adicionen, reglamenten o modifiquen".
- 2.- Se hace necesario efectuar una precisión en los artículos 6 y 22 del Acuerdo 10 de 2010, que aclare la competencia de la Entidad, para que las contrataciones laborales (individuales o colectivas), que por su naturaleza deba celebrar, se adelanten con arreglo a las disposiciones laborales vigentes aplicables.
3. – Que en sesión del 26 de julio de 2017, se aprobó reformar los artículos 6 y 22 del Acuerdo 10 de 2010, según consta en el acta respectiva.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 6. RÉGIMEN LEGAL del Acuerdo 10 de 2010, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6.- RÉGIMEN LEGAL- Los actos que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, realice en desarrollo de sus actividades según su naturaleza estarán sujetos a las normas de derecho público y a la jurisdicción contenciosa administrativa, conforme a la ley. La relación producto de los contratos laborales se regirá por las disposiciones constitucionales y legales que regulen la materia, en especial las normas del Código Sustantivo del Trabajo y sus controversias se someterán a la jurisdicción ordinaria".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 22. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Acuerdo 10 de 2010, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 22. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Los procesos de selección que adelante la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se

07 26 JUL 2017

Al Doctor JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN, Presidente Consejo Directivo – UAERMV y Demás Miembros del Consejo

Página 2 de 2

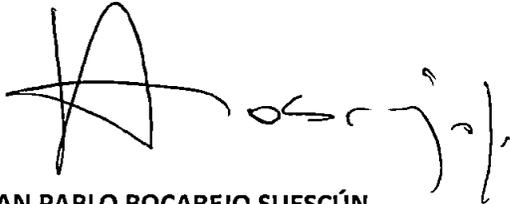
sujetarán a los principios y reglas previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que la adicionen, reglamenten o modifiquen. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6 del presente estatuto”.

ARTÍCULO TERCERO: Esta reforma deberá ser publicada en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para conocimiento de los servidores públicos y contratistas de la Unidad, de los servidores públicos del Distrito Capital y de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 JUL 2017



JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Presidente



ALVARO SANDOVAL REYES
Secretario